



Boletín Mensual

Publicado por el Centro Internacional de Referencia para los
Derechos del Niño Privado de Familia- SSI

“La humanidad debe al niño lo mejor que puede darle.”

Declaración de los Derechos del Niño, 1959

No. 236

OCTUBRE - NOVIEMBRE 2019

EDITORIAL

Un año de doble celebración: Los aniversarios de la Convención sobre los Derechos del Niño y las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños

El año 2019 es claramente un año especial para los niños y niñas, marcado por el XXXº aniversario de la CDN y el Xº aniversario de las Directrices. Los niños y niñas en acogimiento alternativo tienen dos razones para celebrar; pero siguen existiendo obstáculos que impiden la participación de algunos invitados en las celebraciones, mientras que otros prefieren mantener distancia.

El invitado de honor: El niño o niña

En toda celebración de cumpleaños, hay un invitado de honor. En 2019, ese lugar está reservado para todos y cada uno de los niños y niñas para quienes se redactaron la CDN y las Directrices. Aunque ambos textos internacionales se aplican por igual a todos los niños y niñas, desafortunadamente no todos pueden participar en las celebraciones. La pobreza sigue estando muy extendida, por lo que muchos niños y niñas se enfrentan a diario con obstáculos para acceder a servicios básicos, como la educación, la salud y los servicios sociales. Siguen estando innecesariamente privados de sus familias, debido a la exclusión social, los estigmas y la discriminación, entre otras razones. Es necesario promover prácticas inclusivas, por ejemplo, enseñar a los niños y niñas el valor de los derechos humanos en sus propias escuelas (véase pág. 14).

Los invitados especiales del niño o niña: Los miembros de la familia

Por supuesto que los miembros de la familia están invitados a las celebraciones de 2019. Se trata de los miembros del marco de estándares internacionales –tanto los jóvenes como los mayores– entre ellos los que proporcionan protección general a todos, incluyendo a los niños y niñas, así como los que están escritos específicamente para ellos. Por ejemplo, la abuela

de estas normas –la Declaración Universal de los Derechos Humanos– pronunciará un discurso que nos recordará la necesidad de defender la dignidad humana de todos los niños y niñas, independientemente de las circunstancias de nacimiento, filiación, nacionalidad, etc. El más joven de la familia –el Protocolo Facultativo de la CDN relativo a un procedimiento de comunicaciones– destacará la importancia de dar al niño o niña la oportunidad de recurrir al Comité de los Derechos del Niño en caso de incumplimientos por parte de los Estados (véase pág. 5).

Como en toda reunión familiar, es probable que haya ciertas fricciones cuando las distintas partes tengan distintas visiones en función de una divergencia importante de perspectivas y sensibilidades inherentes. Esto se puede ver, por ejemplo, cuando los derechos del niño o niña limitan los derechos de la mujer a la autonomía u otros “derechos percibidos” (véase pág. 20) o cuando el derecho del niño o niña a la autonomía puede dar lugar a que decida no vivir en una familia a pesar de todos los beneficios que una familia puede ofrecer (véase Boletín Mensual no. 235, de septiembre de 2019).

Aunque se anticipe este tipo de tensiones, será esencial que este año de doble celebración se centre en los numerosos ámbitos en los que sí

existe acuerdo. Hay mucho que celebrar cuando nos fijamos en los logros de los familiares un poco más lejanos de las normas imperativas internacionales en el campo del acogimiento alternativo y la adopción (véase pág. 16). La resolución del Tercer Comité en Nueva York a finales de 2019 y el Día de Debate General del Comité de los Derechos del Niño en 2020 dedicado al acogimiento alternativo ciertamente crearán oportunidades reales para avanzar. Asimismo, la Quinta Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 1993 que tendrá lugar en 2021 ofrecerá orientaciones sobre cómo mantener el foco de atención en el invitado de honor.

Mientras la familia sigue creciendo, cuestiones relativas al impacto de la gestación subrogada sobre el niño o niña plantean interrogantes sobre cuál es la mejor manera de proteger los derechos del niño o niña. Los trabajos de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre filiación y gestación subrogada, y del SSI sobre el proyecto de principios para la protección de los derechos del niño o niña en el contexto de la gestación subrogada (véase pág. 20) –aunque aún en sus etapas embrionarias– ofrecen esperanza a los numerosos niños y niñas que nacen en el marco de estos acuerdos. El informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de

niños en 2019 explora sin duda las protecciones en este ámbito.

Otros invitados del niño o niña: Los amigos íntimos

Como en toda celebración, en la lista de invitados habrá amigos íntimos y apreciados. Estos son, por supuesto, todos los Estados que han ratificado la CDN y sus Protocolos Facultativos – con la lamentable exclusión de un Estado que ha decidido desvincularse–. Los Estados con que se tiene amistades largas son los que han estado implementando la CDN y las Directrices durante mucho tiempo. Sin embargo, las celebraciones están abiertas a amigos más nuevos que han manifestado recientemente su voluntad política de, y compromiso con, avanzar en las reformas.

Aunque algunos Estados no han cumplido las obligaciones que les incumbían por haber firmado la CDN, afortunadamente la red de amigos es amplia y abarca a la sociedad civil y a profesionales que pretenden defender los derechos de los niños y niñas y contribuyen a diario en la implementación de la CDN y de las Directrices. Habrá amigos, por ejemplo, en las oficinas de los defensores de niños y niñas y en las Embajadas, especialmente cuando hay cuestiones transfronterizas en juego (un próximo número del Boletín Mensual explorará el rol de estas últimas).

Esperemos que la nueva era que comienza traiga aún más dedicación, protección y felicidad para los niños y niñas mediante la implementación concreta y efectiva de sus derechos en virtud de la CDN y de las Directrices.

El equipo del SSI/CIR,
Octubre-Noviembre de 2019

